

tiene efecto a condicion exprese de que en
el termino de dos meses levante fachada
a dos metros y medio de altura cuando
menor sobre la linea que aquella por lo presen-
te alarifes le unan con sujecion a
la que guardan los edificios colindan-
tes y que de no hacerlo en el plazo expresado
se curra en la multa de veinticinco pesos
y disponere el Ayuntamiento la construccion
a costa del propio interesado con los demas
perjuicios que se falte origines.

88
Heto seguido medio vent del uniforme que permite
la comision de presupuestos, junta repartidora
de consumos y los miembros del gremio por el
grupo de liquidos; y despues de el; a la instan-
cia de Francisco Pastor Tabad vecino del Puro
y despues de haber discutido ampliamente
acerca de los preitados dictamenes acordó
el Ayuntamiento por unanimidad como
en los mismos se propone.

El Ayuntamiento acuerda unanimemente
rectificar en los reportes de consumos y gremios
de los años 1892 a 94 Tomas Martinez Martinez
con el de Jose Martinez Martinez y en los repor-
tes de 1894 a 95 el de Antonio Guerrero Valero
con el de Antonio Guerrero Pina y el de Tomas
Thoro Martinez con el de Tomas Lorenzo
Thoro.

Fue habiendo otros asuntos de que

